



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

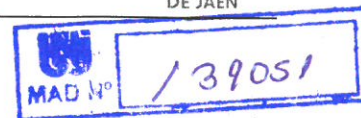
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 032-2020-CO-UNJ Jaén, 31 de Enero del 2020



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional (...);

Que, en concordancia con la Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; Estatuto de esta Casa Superior de Estudios en su artículo 22° establece: que el Vicepresidente de Investigación se encarga de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; y en su Artículo 23° como atribuciones del Vicepresidente de Investigación: es b) supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con el Estatuto de la universidad.

Que, con Resolución N° 619-2019-CO-UNJ de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó la Directiva de Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación para la Universidad Nacionalidad de Jaén; la misma que en el numeral VII Procesos, precisa que "los procesos de identificación y categorización de líneas de investigación estarán a cargo de un Equipo Técnico, el cual estará conformado por al menos dos docentes con amplia experiencia en investigación, un representante de la Dirección General de Gestión de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, un representante de la Dirección General de Gestión del Emprendimiento y de la Producción, un representante del sector productivo y un representante del gobierno local o regional".

Que, con Resolución N° 027-2020-CO-UNJ del 28 de enero del 2020 se conformó el Equipo Técnico para la ejecución de los procesos de identificación y categorización de líneas de investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 30 de enero del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó incorporar al Ing. Carlos Steelman Villón Pérez, como Representante del Gobierno Local, ante el Equipo Técnico para la ejecución de los procesos de identificación y categorización de líneas de investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Incorporar al Ing. Carlos Steelman Villón Pérez, como Representante del Gobierno Local, ante el Equipo Técnico para la ejecución de los procesos de identificación y categorización de líneas de investigación de la Universidad Nacional de Jaén.

2° Notificar la presente resolución a los interesados y las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente